



AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Redactado el 31/10/ 2008 a las 14:00 h.

Nº: 38/08

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA

31 DE OCTUBRE DE 2.008

(EXTRACTO)

B) Dictámenes Comisión Informativa. Aprobación definitiva modificación y operaciones complementarias del Proyecto de Actuación y Urbanización del Sector SSUNC-8-2 "RENFE". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la

Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, en su sesión de fecha 21 de octubre de 2.008, cuyo tenor es el siguiente:

"2.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA.

2.3.- MODIFICACION Y OPERACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE ACTUACION Y URBANIZACION DEL SECTOR SSUNC-8-2 "RENFE". APROBACION DEFINITIVA.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación y Operaciones Complementarias del Proyecto de Actuación y Urbanización del sector SSUNC-8-2 "RENFE" que tiene por objeto la creación de dos nuevas parcelas de resultado que se localizan en el subsuelo de la finca municipal C-2 destinada a aparcamiento y en el subsuelo de la finca V-09.a municipal destinada a viario interior, cuya desafectación se tramitará en expediente aparte. Todo ello, para que, junto con la parcela C-1, sean objeto de justa equidistribución de cargas y beneficios en la ejecución de las obras de urbanización relativas a la construcción de un edificio municipal de aparcamiento en la parcela C-2. A tal efecto queda incorporado al expediente la oportuna cuenta de liquidación y valoración económica acreditativa de dicha equidistribución, como consecuencia de lo cual se gravan las nuevas parcelas con la carga de urbanización que se indica y se concreta en el proyecto de edificación.

SEGUNDO.- En virtud de la aprobación del proyecto se forman las nuevas parcelas que se indican, las cuales son adjudicadas al promotor del expediente y gravadas con la carga de urbanización derivada de la cuenta de liquidación y valoración económica sobre la equidistribución de cargas y beneficios. La descripción de las citadas parcelas es la siguiente:

- Parcela de resultado nº.23 (V-09a.1), del Proyecto de Actuación SSUNC 8-2 "RENFE", del P.G.O.U. de AVILA. Tiene una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, P-C1 (subsuelo); Sur: P-C2.1; Este: P-09a (subsuelo); y Oeste: P-09a (subsuelo). USO: Aparcamiento. La superficie de ésta finca tiene su origen en el subsuelo de la parcela resultante número 20-V-09a, inscrita con el número 59.062, al folio 203, del tomo 2.453, libro 896 del Registro de la Propiedad de Ávila. Titular adjudicatario: VIAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. Cargas: Tiene una carga para el acondicionamiento de local de 17.775,26€.

- Parcela de resultado nº.6, P-C2.1, del Proyecto de Actuación SSUNC 8-2 "RENFE", del P.G.O.U. de AVILA. Tiene una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, V-09a.1; Sur: V-09b; Este: V-03; y Oeste: V-07. USO: Aparcamiento. La superficie de ésta finca tiene su origen en el subsuelo de la parcela resultante número 6, P-C2, inscrita con el número 59.034, al folio 180, del tomo 2.453, libro 896 del Registro de la Propiedad de Ávila. Titular adjudicatario: VIAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. Cargas: Tiene una carga para el acondicionamiento de local de 42.418,71€.

TERCERO.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de

urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

CUARTO.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación de la modificación del Proyecto de Actuación son los siguientes (art. 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

- a) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.
- b) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación modificado en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

La Junta de Gobierno Local acordó, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan Municipal de Drogodependencias.

a) Programa Moneo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor literal:

"2.- Plan Municipal de Drogodependencias.

A.- Programa Moneo. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales, en relación con el proyecto denominado Moneo, elaborado y subvencionado por la Junta de Castilla y León y a desarrollar desde el área de prevención en el ámbito familiar del Plan Municipal de Drogodependencias, el cual, destinado a padres y madres, plantea como objetivos aumentar la información a los progenitores sobre drogas, proporcionarles estrategias educativas para prevenir el abuso de drogas en los hijos y mejorar las habilidades parentales para hacer frente a situaciones educativas conflictivas, a través de diversas actividades, con los contenidos, metodología, recursos y temporalización que constan en el expediente tramitado al efecto.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por el informe de referencia, y en consecuencia prestar su aprobación al referido Programa, así como a su presupuesto, que se cifra en 535 €, encomendando su ejecución a la entidad GESTOS, S.L.."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa de prevención de accidentes de tráfico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

“2.- Plan Municipal de Drogodependencias.

B.- Programa de prevención de accidentes de tráfico. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales, en relación con el proyecto “Los Noc-turnos”, el cual, enmarcado en el área de prevención del Plan Municipal de Drogodependencias, plantea como objetivos generales de reducir los accidentes de tráfico por consumo de alcohol, aumentar la percepción de riesgo respecto al consumo de drogas, y en especial del alcohol, en la conducción, promocionar la figura del conductor alternativo y aumentar el nivel de información de los jóvenes sobre los efectos y riesgos derivados del dicho consumo en la conducción, todo ello a través de diversas actuaciones en locales de ocio nocturno con Monitores formados a tal fin y con la colaboración de la Asociación Abulense de Autoescuelas.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, el proyecto de referencia, con los contenidos, metodología y temporalización que constan en el informe citado, así como su presupuesto que asciende a 5.400 €, encomendando su desarrollo a la Asociación Cultural ULAKA.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Programa de prevención de dispensación responsable de alcohol. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

“2.- Plan Municipal de Drogodependencias.

C.- Programa de prevención de dispensación responsable de alcohol. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales, en relación con el proyecto a desarrollar desde el área de prevención del Plan Municipal de Drogodependencias, el cual, destinado a propietarios y personal de establecimientos de ocio o alimentación con licencia para la venta de alcohol, plantea como objetivos generales implicar al sector de hostelería en la prevención del consumo de alcohol en menores, fomentando la dispensación responsable de bebidas alcohólicas y recordar la normativa vigente en la materia.

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el citado proyecto, con los contenidos, metodología y temporalización que constan en el informe citado, así como su presupuesto que asciende a 480 €, encomendando su desarrollo a la Asociación Cultural ULAKA.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) II Plan de Igualdad de Oportunidades.

a) Proyecto de Prevención de la Violencia de Género. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

“3.- II Plan de Igualdad de Oportunidades.

A.- Proyecto de Prevención de la Violencia de Género. Fue dada cuenta del proyecto elaborado por los servicios sociales, una vez ultimado el curso de formación para los dinamizadores juveniles sobre prevención de violencia de género, planteado como acción coordinada con la Concejalía de Juventud, y enmarcado en el II Plan de Igualdad de Oportunidades, plantea como objetivos generales favorecer la igualdad entre personas de distinto género y tratar de incidir en las causas y factores de riesgo de los malos tratos a través de la coeducación, con los contenidos y metodología que se indican en el informe emitido sobre el particular, siendo dictaminado favorablemente el proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente.(...)”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Taller de Formación sobre intervención escolar. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

“3.- II Plan de Igualdad de Oportunidades.

B.- Taller de Formación sobre intervención escolar. Se dio cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación con la realización de un taller de formación, eminentemente práctico, destinado al equipo de dinamización juvenil y otros trabajadores municipales, con el objetivo de profundizar y ampliar el conocimiento de instrumentos teóricos y metodológicos que implementen su eficacia en la intervención de los programas de prevención de la violencia de género e igualdad de oportunidades en la comunidad escolar, y que se enmarca en el II Plan de Igualdad de Oportunidades, siendo dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente, así como su presupuesto, que asciende a 300 €, encomendando su desarrollo a la Asociación de Hombres por la Igualdad de Málaga (AHIGE). (...)”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Proyecto “Martes por la igualdad”. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

“3.- II Plan de Igualdad de Oportunidades.

C.- Proyecto “Martes por la igualdad”. Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación con el desarrollo del proyecto denominado “Martes por la Igualdad” que, enmarcado en el II Plan de Igualdad de Oportunidades, pretende una acción integradora de sus distintas áreas de intervención (educación y cultura, formación y empleo, salud y servicios sociales, etc.), y consiste en la realización de una serie de charlas coloquio, conferencias, y/o mesas redondas, un martes al mes durante todo el año (a excepción de julio y agosto), en que tratará de diversos temas de interés destinadas a la población en general, con el objetivo general de favorecer la participación en igualdad en diferentes aspectos, crear hábitos de información/formación continua y facilitar espacios de reflexión y aprendizaje en igualdad.

La Comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia, en la forma que consta en el expediente tramitado a tal fin, así como la realización del primero de los Martes por la Igualdad el próximo día 18 de noviembre, en el que se abordará el papel de los hombres en la igualdad de género, a través de una ponencia impartida por la Asociación de Hombres por la Igualdad de Género de Málaga (AHIGE), y su presupuesto, que se cifra en 550 €.(...)”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Día Internacional contra la Violencia de Género. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor literal:

“3.- II Plan de Igualdad de Oportunidades.

D.- Día Internacional contra la Violencia de Género. Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada para la realización, con motivo de la conmemoración, el próximo día 25 de noviembre, del Día Internacional de la Violencia de Género, y en el marco del II Plan de Igualdad de Oportunidades, de diferentes acciones encaminadas a prevenir este tipo de violencia, sensibilizando a la población sobre la necesidad de la igualdad y facilitar un cambio de actitudes, a través, de una parte, de la campaña del lazo blanco en los centros educativos de E.S.O. y Bachillerato, y la realización de una concentración voluntaria en que participen como espectadores o participantes directos de una performance, con los objetivos, contenidos y temporalización que

constan en el expediente tramitado al efecto, siendo dictaminado favorablemente de los miembros de la Comisión presentes.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Plan Municipal de Mayores: Programa de integración en la sociedad de la información. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

“4.- Plan Municipal de Mayores: Programa de integración en la sociedad de la información. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales, relativo a la continuidad, durante el presente año, del programa denominado “Integración de las Personas Mayores en la sociedad de la información”, a desarrollar en el marco del Plan Municipal de Mayores, y concebido como un programa formativo que intenta posibilitar a nuestros mayores el aprendizaje en la utilización de nuevas tecnologías tales como Internet y correo electrónico, y plantea como objetivos generales, entre otros, la mejora de la calidad de vida, favorecer el diálogo intergeneracional, ayudar a superar la soledad, y mejorar la autonomía y autoestima de las personas mayores, contribuyendo al tiempo a que participen plenamente en la sociedad actual.
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, que asciende a 4.050 €, encomendando su ejecución a la Asociación Abulense de Academias.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Inmigración.

a) Curso sobre inmigración y educación. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

“5.- Inmigración.

A.- Curso sobre inmigración y educación. Fue dada cuenta del informe emitido en relación con el proyecto elaborado para la realización, al amparo de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León, de un Curso de Formación sobre inmigración, en colaboración con la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca, de veinte horas lectivas (dos créditos), destinado a universitarios y profesionales de la educación y que plantea como objetivos generales establecer mecanismos de conocimiento de las claves culturales más relevantes de las culturas predominantes de la inmigración en la Ciudad y conocer claves de intermediación cultural.
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: La aprobación del proyecto antedicho, con los contenidos que constan en el informe de referencia.

SEGUNDO: El presupuesto de dicho proyecto, que se cifra en 4.828 €, así como encomendar su desarrollo a la entidad PROGESTIA PROMOCIÓN EDUCATIVA, SOCIEDAD COOPERATIVA.”

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa de integración y tolerancia en las aulas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

“5.- Inmigración.

B.- Programa de integración y tolerancia en las aulas. Por la Presidencia se dio cuenta del proyecto elaborado para la realización de un programa de integración y tolerancia en las aulas, al amparo de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León, destinado a alumnos de

Educación Primaria y Secundaria, que plantea como objetivo fundamental abordar la prevención del racismo y la intolerancia entre nuestros niños y jóvenes y sensibilizar hacia una sociedad diversa desde una perspectiva intercultural.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictamino favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: La aprobación del programa de referencia, con los contenidos, metodología, acciones concretas y temporalización que constan en el expediente tramitado al efecto, encomendando a la entidad MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA la difusión, coordinación de la programación y ejecución del mismo.

SEGUNDO: El presupuesto del programa citado, que asciende a 16.661,62 €."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen elevándolo a acuerdo.

c) Programa lúdico de apoyo a la convivencia en los colegios. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor:

"5.- Inmigración.

C.- Programa lúdico de apoyo a la convivencia en los colegios. Fue dada cuenta del proyecto elaborado para la realización de un programa lúdico de apoyo a la convivencia en los centros escolares, al amparo de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León, destinado a alumnos de primer y segundo ciclo de Educación Primaria, que plantea como objetivo general sensibilizar acerca de la diversidad étnica y cultural existente en los centros escolares, contribuyendo a la prevención de conductas de rechazo o discriminación y racistas o xenófobas, y de conductas violentas basadas en la intolerancia, educando en el respeto y la igualdad.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictamino favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: La aprobación del programa de referencia, con los contenidos, metodología, actividades y temporalización que constan en el expediente tramitado al efecto, así como así como encomendar su desarrollo a la entidad TALLER DE INICIATIVAS CULTURALES, S.L..

SEGUNDO: El presupuesto de dicho programa, que asciende a 15.735 €."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen elevándolo a acuerdo.

d) Talleres de integración social y especialización profesional para mujeres inmigrantes. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"5.- Inmigración.

D.- Talleres de integración social y especialización profesional para mujeres inmigrantes. Fue dada cuenta por la Presidencia del proyecto elaborado para la realización, en el marco de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León, de talleres de integración y especialización profesional, destinados en primer lugar al colectivo de mujeres inmigrantes de la Ciudad y en segundo término, a la población en general, y que se orientan específicamente a la adquisición de habilidades funcionales en la realización de tareas de ayuda a domicilio y de apoyo a personas dependientes

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictamino favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: La aprobación del programa de referencia, con los contenidos, metodología, y temporalización que constan en el expediente tramitado al efecto, así como así como encomendar su desarrollo a la entidad PROGESTIA PROMOCION EDUCATIVA, SOCIEDAD COOPERATIVA.

SEGUNDO: El presupuesto del mismo, que asciende a 10.726,51 €.

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen elevándolo a acuerdo.

e) Programa de sensibilización "Escenario diversidad". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor :

"5.- Inmigración.

E.- Programa de sensibilización "Escenario diversidad". Fue dada cuenta por la Presidencia del proyecto elaborado para la realización, al amparo de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León, del programa denominado "Escenario Diversidad", cuyo objetivo general es la educación en la tolerancia, el respeto y el valor de la diversidad, a través de la realización de actividades lúdico-educativas (teatro y talleres) en las que se pretende destacar de forma positiva las diferencias culturales y potenciar la riqueza de la sociedad multiétnica en que vivimos, y que se desarrollará en el espacio de ocio Diverábula.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictamino favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: La aprobación del programa de referencia, con los contenidos, metodología, y temporalización que constan en el expediente tramitado al efecto, así como así como encomendar su desarrollo a la entidad MIGRALIA, COMUNICAR MIGRACION E INTEGRACION.

SEGUNDO: El presupuesto de dicho programa, cifrado en 6.653,38 €."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen elevándolo a acuerdo.

E) Juventud.

a) Proyecto "Ávila Suenan en circuitos escénicos". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"6.- Juventud:

A.- Proyecto "Ávila Suenan en circuitos escénicos". Por el Sr. Concejal Delegado de Juventud se dio cuenta del proyecto "Ávila Suenan en circuitos escénicos", que utiliza la música en tanto que extraordinario agente socializador, que profundiza en la colaboración grupal y en la identificación con el otro, y como elemento posibilitador del desarrollo de aspectos lúdicos, de convivencia, de la comprensión abstracta y de la integración de áreas de maduración, ofreciendo de forma paralela a los grupos musicales de la Ciudad posibilidades de promoción y divulgación dentro y fuera de nuestra Comunidad y que, en esta fase, procura la incorporación de un grupo local a la gira promocional de Castilla y León del grupo de pop Happening.

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, que se cifra en 1.000 €."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) IV Edición Ciclo Cine Joven "Hablar en formato joven". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"6.- Juventud:

B.- IV Edición Ciclo Cine Joven "Hablar en formato joven". Por el Sr. Concejal Delegado de Juventud fue dada cuenta del proyecto denominado "Ciclo de Cine Joven. Hablar en formato joven", en su cuarta edición, a desarrollar en el marco del área de dinamización y promoción Juvenil del I Plan Municipal de Juventud y que da continuidad al Ciclo de Cine Joven realizado en otros años, planteándose como una actividad orientada a generar espacios de debate y reflexión sobre temas de relevancia social, cuyos objetivos son animar a los jóvenes a una mayor implicación en la vida social y cultural y fomentar la educación en el respeto y la tolerancia. (...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: El proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO: El presupuesto de dicho programa, que asciende a 7.000 €."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen elevándolo a acuerdo.

c) Proyecto "Encuentro Joven". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2.008, con el siguiente tenor:

"6.- Juventud:

C.- Proyecto "Encuentro Joven". Por el Sr. Concejal Delegado, fue dada cuenta a la Comisión del proyecto elaborado para la realización, el próximo mes de diciembre, del Encuentro Joven, enmarcado en el área de participación del I Plan Municipal de Juventud, el cual, concebido como un espacio de debate y reflexión que, pretende fomentar la activación y dinamización del sector juvenil, logrando una mayor implicación de los jóvenes abulenses en la vida de la Ciudad.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: El proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente Tramitado al efecto.

SEGUNDO: El presupuesto, cifrado en 3.000 €."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen elevándolo a acuerdo.

5.- BIENES MUNICIPALES.- Cesión de uso instalaciones de propiedad municipal. Fue dada del expediente sustanciado al efecto para disponer la cesión de uso gratuito a la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) del inmueble que luego se refiere.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de pleno dominio las instalaciones existentes en el barrio anexionado de Bernuy Salinero destinadas hasta ahora a Granja Escuela (La Legua), previa la desafectación resuelta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2.008.

Considerando que FUNDABEM, tiene personalidad jurídica propia, por lo que ostenta plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en sus estatutos reguladores, cuales son, entre otros, tareas fundamentales y prioritarias que desarrolla de cara al desarrollo normalizado de las personas afectadas por discapacidad intelectual, trabajando por su integración socio laboral, siendo la definición y establecimiento de cuantas gestiones conlleven dicho logro uno de los objetivos de la política de acción común de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que la citada asociación no tiene ánimo de lucro.

Considerando que la finalidad que promociona y las actividades que desarrolla para su logro precisan disponer de un espacio que contribuya a la adecuada prestación de aquéllas.

Considerando la evidencia de que, en este orden de consideraciones, se consigue un beneficio positivo y directo para los habitantes del término municipal.

Considerando ultimado el expediente de acuerdo con lo establecido al efecto en el art. 110 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y vistos los informes que obran en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Ceder el uso de manera gratuita a la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) del inmueble referenciado con antelación a por un plazo de diez años prorrogable tácitamente por períodos bianuales.

En todo caso la cesión de uso o puesta a disposición del inmueble que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines propios FUNDABEM, concretamente los reseñados en la memoria de actividades que se acompaña en el expediente de su razón, genéricamente identificadas como de formación y sensibilización medioambiental.

- En cualquier caso se garantiza la reversión en los términos del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales incorporando todas las pertenencias y accesiones.

- La realización de las actuaciones necesarias de adaptación de las instalaciones para destinarle a los fines que se citan en el presente documento, necesitará el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento siendo causa de resolución automática del convenio el efectuar las mismas sin contar con la mencionada anuencia.

- En cualquier caso, las obras de todo tipo así como las instalaciones fijas que se realicen en la finca, una vez obtenida la pertinente autorización del Excmo. Ayuntamiento, quedarán a beneficio de la misma, sin que por ello el cesionario tenga derecho a indemnización alguna al finalizar la cesión o sus sucesivas prórrogas.

- Queda expresamente prohibido el arriendo, subarriendo o la cesión, total o parcial, de la finca sin contar, para ello, con el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento, constituyendo causa de resolución del convenio el llegar a efectos los mismos sin la mencionada anuencia.

- El cesionario se obliga a conservar la finca objeto del presente convenio en buen estado de conservación y uso.

- El cesionario faculta al Excmo. Ayuntamiento para que por sí o por personas designadas por él al efecto, puedan entrar en la finca cuyo uso se cede para comprobar su estado de conservación o para cualquier otra finalidad relacionada con el inmueble.

- Esta cesión es gratuita, correspondiendo los gastos que genere la ocupación del bien de toda índole y naturaleza así como la dotación integral del mobiliario o demás elementos necesarios para la prestación de la actividad a que se vincula el presente a FUNDABEM.

- De modo especial, se responsabiliza el cesionario, respecto de los riesgos de explosión o incendio, producidos por el uso de la electricidad, gas butano o de otras clases, así como respecto de toda clase de daños que cause u ocasione él o las personas que con él convivan o de él dependan, a personas o cosas, derivados del disfrute de esta cesión de uso, incluso de la posible responsabilidad civil subsidiaria que pudiera afectar al cedente, debiéndose suscribir los seguros necesarios para cubrir las responsabilidades de tal naturaleza, debiendo, a tal efecto, suscribir la correspondiente póliza de seguros que preste cobertura bastante sobre dichos riesgos.

- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la finca descrita.

- FUNDABEM se compromete a presentar una memoria anual del uso que se confiere al local objeto del presente.

- Todo el personal que se emplee en la prestación de la actividad será de exclusiva dependencia de FUNDABEM sin que exista relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento.

- Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de las eventuales autorizaciones y licencias necesarias a otorgarse por otras administraciones competentes en la materia.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Pavimentación de aceras en zona barrio de la Estación 2008 (calles Doña Urraca y Alfonso VI). Obras complementarias. Fue dada cuenta del informe suscrito, en fecha 20 de octubre del corriente, por el Servicio Municipal de Infraestructura cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se solicita la aprobación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para la redacción de un Proyecto de Obras Complementarias consistente en la pavimentación de otras dos aceras situadas en el mismo entorno del proyecto base y una serie de obras menores.

Estas obras no se contemplaron inicialmente debido a que en el plazo de ejecución de las obras no se podían acometer las ahora reseñadas por la presencia sobre las aceras en cuestión de sendos andamios, que impedían completamente el desarrollo de los trabajos en estos tramos. En principio la presencia de estos andamios se preveía hasta principios de 2009 razón por la que no se incluyeron en el proyecto primitivo, pero que al haber sido retirados se considera imprescindible la ejecución inmediata para que sean concluidas de la misma forma y con los mismos materiales para no producir un resultado estético negativo.

Considerando que, las obras se ejecutarán tal y como están descritas en el Proyecto, sin modificación alguna, y cuya ejecución se confía al Contratista de la obra principal, de acuerdo con los precios que figuran en el Contrato y el importe acumulado de las obras complementarias no supera el 50% del precio primitivo del contrato, se cumplen las condiciones señaladas en la Ley 30/2007 para este tipo de adjudicaciones.

Adjunto figura el presupuesto de las obras con los gastos generales de estructura, la baja de licitación obtenida en la adjudicación del contrato base así como los impuestos repercutidos.

* Presupuesto máximo de adjudicación	14.605,83 €
* I.V.A. 16%	2.336,93 €”

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el art. 217.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Autorizar la redacción del correspondiente proyecto modificado en los términos reseñados en el informe transcrito que no conllevará variación del presupuesto.

- Dar audiencia a la entidad mercantil CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L., adjudicataria del principal por término de tres días.

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 30 de octubre pasado, el 74,10 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 82,05 %, de Serones del 67,93 % y de Fuentes Claras del 100 %.